

La Intendencia de Soriano a través de la Secretaría de Turismo, llama a escultores interesados en elaborar una escultura que interprete y ponga en valor el patrimonio histórico – cultural de la localidad de Villa Santo Domingo Soriano.

ANTECEDENTES

Villa Santo Domingo Soriano se considera el primer poblado hispano del Uruguay y es por ello conocida como la primera ciudad del país, su historia está asociada a hechos históricos: como el conocido Grito de Asencio, a la primera división territorial del país realizada por José G. Artigas en 1816, convirtiéndola en capital del departamento de Soriano donde vivió, entre otros. Villa Santo Domingo Soriano fue testigo de la evolución y desarrollo del país.

Es un sitio muy visitado por personas de Uruguay y también de la región, que cuentan en Villa Soriano con un espacio donde encontrarse con el descanso, la historia y disfrutar de la naturaleza.

En este sentido Villa Soriano se visualiza como destino turístico y se trabaja para fortalecerlo desde el Ministerio de Turismo, la Intendencia de Soriano, la comunidad local a través de su Junta y del Grupo de Turismo que funciona sistemáticamente hace ya más de 10 años.

Este destino fuertemente identificado con lo cultural asociado a su historia, tradiciones y formas de producción, también tiene algunas obras y acciones contemporáneas que intentan seguir apostando a la generación de valor tanto para visitantes como para pobladores.

Como ejemplo: la remodelación del antiguo muelle dotándolo de servicios para la náutica deportiva, la reconstrucción del edificio del antiguo hotel Olivera convirtiéndolo en la primer Estación Fluvial del país, la creación del Museo Maeso, la existencia de la residencia cultural Vatelón, las obras de acondicionamiento de la playa en la “islita” y mejoras en la plaza principal y en la antigua iglesia, implementación de acciones de fomento del desarrollo local a través del proyecto EJE RUTA 21, travesías con el Catamarán Soriano I, festival Grito de Asencio, Encuentro de Gente de Villa Soriano, entre otros.

Uno de los últimos proyectos existentes en la localidad surge de la inquietud del Grupo de Turismo de Villa Soriano de poder dar valor y reutilizar las maderas pertenecientes al muelle antiguo que fueran extraídas durante la última refacción realizada por la Dirección Nacional de Hidrografía (MTO).

En el marco de la convocatoria 2018 de proyecto Cosas de Pueblo de OPP - Uruguay Integra, que promueve acciones tendientes a poner en valor la identidad local, diversas instituciones de la comunidad presentaron propuesta para la elaboración de un espacio denominado “Paseo del Hum” en el citado predio de la Estación Fluvial. En dicho espacio se emplazará la escultura motivo del llamado a concurso.

MOTIVO DEL LLAMADO A CONCURSO

Realización de una obra escultórica que revalorice el material extraído del antiguo muelle (ver inventario anexo), que haga homenaje a la historia de Villa Soriano como puerto y la vinculación de la comunidad con el río, relación que le ha dado identidad a este pueblo.

La escultura se ejecutará e instalará en el predio de la Estación Fluvial de Villa Soriano, por lo cual deberá pensarse en consonancia con el entorno paisajístico.

LOCALIZACION

Se adjunta al presente, plano de ubicación del área donde será asentada la obra.

ESPECIFICACIONES

La obra a presentar deberá utilizar parte o la totalidad del material existente pudiendo incorporar materiales nuevos y diferentes, única limitación aconsejada como parte del lenguaje.

El artista podrá proponer iluminación e intervenciones en el entorno.

ARTÍCULO 1.– Podrán participar artistas uruguayos, así como artistas nacidos en el extranjero, mayores de 18 años de edad, debiendo contar con residencia legal en el país, en ambos casos acreditando trayectoria y experiencia.

ARTÍCULO 2.– Será admitida una obra por artista y que ésta no haya participado en certámenes, ya sea a nivel nacional, departamental o internacional. El autor deberá garantizar en su propuesta dicha condición y que además es el creador de la obra presentada y ésta es original, todo esto mediante declaración jurada.

De verificarse el incumplimiento a lo dispuesto, la postulación será rechazada, sin perjuicio de las demás acciones que estime pertinente promover al respecto, la Intendencia de Soriano -

ARTÍCULO 3.– Estarán impedidos de participar:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con la Intendencia de Soriano, con el Ministerio de Turismo, con la Dirección Nacional de Aduanas, con la Dirección Nacional de Hidrografía y con OPP, cualquiera sea su naturaleza.
- b) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive, con alguno de los miembros del comité asesor.

Por el solo hecho de presentarse al presente llamado, se entenderá que los oferentes aceptan y conocen las base de condiciones del presente llamado, que no se encuentran comprendidos/as ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado por el art. 239 del Código Penal al respecto.

ARTÍCULO 4.- Cada artista deberá presentar, de manera obligatoria, una carpeta que incluya una fundamentación conceptual y técnica de la obra, así como una maqueta a escala 1/10 de la misma.

La carpeta incluirá un texto sobre su trabajo que no exceda la carilla formato A4 (aproximadamente 1.500 caracteres, interlineado 1,5, cuerpo de letra Arial 12).

Se podrán declarar antecedentes del artista (hasta 5 obras).

Presentará a su vez, material gráfico o digital que aporte a una mejor comprensión de la obra, relación con el entorno y su montaje, (representaciones 3D, fotomontaje, otras).

ARTÍCULO 5.– Al presentar la carpeta y maqueta se deberá adjuntar:

- a Datos personales completos incluyendo dirección de correo electrónico, teléfonos y fotocopia del documento de identidad, dirección y código postal.
- b Currículum reducido (extensión una carilla A4, cuerpo 12, incluyendo estudios realizados, principales exposiciones individuales y colectivas y premios)
- c Ficha técnica relativa a la obra presentada en el siguiente orden: autor, título de la obra, técnica, dimensiones expresadas en centímetros.

El/la artista recibirá un número al momento de entregar su carpeta, asimismo recibirá un comprobante de inscripción que deberá ser presentado para el retiro de las carpetas y maquetas.

ARTÍCULO 6.– Las carpetas y maquetas deberán presentarse en la Oficina de Turismo de la Intendencia de Soriano, dirección: Ricardo Detomasi número 415 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, código postal 75.000, desde el 13 de agosto de 2019, hasta las 18 horas del día 27 de setiembre de 2019. Se labrará por el comité asesor acta de cierre de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del presente llamado.

ARTICULO 7.- Al artista de la obra **seleccionada** se le solicitará:

Tiempo de elaboración, cronograma, materiales, requerimientos de montaje y fundación avalados por un técnico responsable (arquitecto o ingeniero civil) y recomendaciones de mantenimiento de la obra. Los gastos y honorarios que se puedan originar en tal concepto serán de cargo del artista.

Las carpetas y maquetas presentadas por los artistas deberán ser retiradas de la Junta Local de Villa Soriano, una vez que se comunique la fecha fijada al respecto. Pasados los 30 días de tal comunicación, la entidad organizadora (Intendencia de Soriano) no se responsabiliza por el destino de las carpetas ni de las maquetas, pudiendo disponer lo que considere necesario o conveniente, sin que ello dé lugar a reclamos de ningún tipo por parte de los artistas.

La Intendencia de Soriano velará por la esmerada y mejor conservación de las propuestas desde su admisión hasta el cierre del plazo de retiro de las mismas.– No obstante, estará exenta de responsabilidad de tipo alguno en caso de pérdida de las mismas derivadas de razones originadas por caso fortuito o fuerza mayor, accidentes, hurtos, incendio, o similares, así como por daños ocasionados en el proceso del concurso. Por el solo hecho de presentarse al presente llamado, se entiende que los participantes prestan su expresa conformidad al respecto.

ARTÍCULO 8.– El fallo del referido Comité Asesor, será inapelable y una vez homologado por decreto de la Intendencia de Soriano, será dado a conocer mediante su publicación en distintos medios de comunicación para el conocimiento por parte de los interesados, en forma rápida.-

El comité asesor tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases actuando en conjunto con la Intendencia de Soriano.

En todas y cada una de las etapas en las que interviniere, el comité asesor labrará un acta dejando constancia detallada de lo actuado, en especial y obligatoriamente deberá realizarlo en dos instancias: a) con el cierre de recepción de las propuestas en tiempo y forma y b) cuando concluya la etapa de selección y se establezca la obra premiada.

El voto será obligatorio y fundado para los integrantes del comité asesor, no admitiéndose las abstenciones. En todos los casos las decisiones se adoptarán por simple mayoría.

El comité asesor, se reserva el derecho a descalificar obras por los siguientes motivos: a) el incumplimiento de cualquier ítem de estas bases, b) si resulta evidente que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.

ARTÍCULO 9.- La institución organizadora se compromete a costear el alojamiento, traslado dentro del territorio nacional y alimentación del artista seleccionado durante la construcción de la obra ganadora, así como los materiales necesarios y posibles estudios arqueológicos o gestiones que haya que realizar para su instalación en el sitio.

El artista podrá traer sus herramientas, además la Organización podrá proveer aquellas que no se puedan transportar y personal de apoyo durante la ejecución de la obra. Estos aspectos o necesidades se acordarán con el artista ganador en función de los requerimientos del proyecto presentado.

ARTÍCULO 10.- Se exigirá el cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes y las establecidas en cumplimiento de las mismas, por el Técnico Prevencionista de la Intendencia de Soriano. El/la artista será el/la responsable por todo concepto durante la ejecución de la obra. A manera de ejemplo: durante la ejecución de la obra el/la artista/s ganador/es será/n responsable/s del cuidado de la zona y de todos los materiales y equipos destinados a la misma. Será/n también responsable/s por daños a terceros y daño a la propiedad pública o privada de terceros, por cualquier concepto o causa imputable a hechos propios o de sus dependientes. La suspensión de la tarea por cualquier motivo no lo/s exime de la responsabilidad establecida en este artículo. Corresponderá al/la artista la señalización de advertencia, prevención, etc., de los sectores donde se realizan los trabajos previniendo a peatones y/o vehículos de las limitaciones respecto a circular por esos sectores, tanto en el día cómo en la noche.

La Intendencia de Soriano, en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el/la artista, ni de los daños y perjuicios causados por éste o sus dependientes, a terceros o a bienes ajenos o de la Intendencia.

El/la artista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo de su propiedad, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en el caso de ser producidos por fuerza mayor y aún cuando resulten de imprevisión o de su negligencia.

ARTÍCULO 11.- Por las 3 (tres) esculturas pre-seleccionadas se entregará a cada autor un diploma por la participación. Solo al artista cuya obra resulte ganadora se le otorgará una partida de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos) (importe total, por todo concepto, impuestos incluidos) facturadas al proyecto Cosas de Pueblo y el Ministerio de Turismo. Dicha partida será entregada una vez que la obra se encuentre totalmente ejecutada a satisfacción de la organización.-

ARTÍCULO 12.- Las consultas se realizarán únicamente por correo electrónico, a la dirección electrónica: esculturavillasoriano@gmail.com , con el **Asunto: Consulta Llamado a Escultura en Villa Santo Domingo Soriano**. La respuesta será por el mismo medio. El último día para realizar las consultas será el 30 de agosto de 2019. Durante el período de recepción de carpetas y maquetas no se aclarará duda alguna.

ARTÍCULO 13.- La concurrencia y participación en este concurso implica la total aceptación de este reglamento y de sus condicionantes, así como también de la totalidad de medidas de cualquier naturaleza que, eventualmente, pudiera adoptar la institución organizadora en acuerdo con el comité asesor en cualquiera de las instancias de aquél.

ARTÍCULO 14.- Derechos de Autor: Los/las concursantes, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003, Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, asumen plena y exclusiva responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

ARTÍCULO 15.- La Intendencia de Soriano en su calidad de adquiriente de la obra podrá, sin derecho a contraprestación alguna, utilizar imágenes de la obra y de los/las autores/as que fueren registrados en fotografía, vídeo, o cualquier otro medio o procedimiento análogo así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los solos fines de difusión y promoción.

ANEXO

1- Inventario de maderas existentes para realización de escultura

TABLAS

1 tabla de 0,50 metros con un sobrante de 0,25 metros por 0,20 cm de ancho y 10 cm espesor

2 tablas de 0,60 metros de largo por 0,20 metros de ancho por 10 cm de espesor

2 tablas de 0,82 metros

2 tablas de 0,97 metros de largo por 12 cm ancho y 20 cm de alto, unidas por tornillos, conteniendo 3 piezas; 1 de 0,50 metros de largo por 13 cm de ancho y 20 de cm de alto y 2 de 0,25 metros de largo, 08 cm de ancho y 14 cm de alto

3 tablas de 1 metro de largo por 15 cm de ancho y 5 cm de alto

2 tablas de 1,43 metros x 13 cm

2 tablas de 1,70 metros x 18 cm x 2", una con sobrante de 30 cm x 5 cm

1 madera de 1,85 metros de largo por 10 cm de ancho y 3 cm de espesor

MADERAS

1 trozo de madera de 20 cm de largo por 10 cm de ancho y 5 cm de alto, portando un tornillo de 50 cm de largo con tuerca y arandela

1 madera de 2,35 metros de largo por 14 cm de ancho y 5 cm de alto

1 madera de 2,59 metros de largo por 10 cm de ancho por 10 cm de alto

1 madera de 2,80 metros de largo por 3,5 cm de ancho y 10 cm de alto

6 maderas de entre 3,02 y 3,20 metros de largo por entre 15 y 20 cm de ancho y entre 10 y 20 cm de alto (2 unidades)

8 maderas de entre 3,26 y 3,40 metros de largo por 20 cm de ancho por 10 cm de alto

6 maderas de entre 3,43 y 3,60 metros de largo por 20 cm de ancho por 10 cm de alto

10 maderas de entre 3,63 y 3,81 metros de largo por 20 cm de ancho y 10 cm de alto (2 unidades)

11 maderas de entre 3,85 y 4,06 metros de largo por 20 cm de ancho por 10 cm de alto

4 maderas de entre 4,10 y 4,25 metros de largo por 20 cm de ancho y 10 cm de alto

10 maderas de entre 4,35 y 4,50 metros de largo por 20 cm de ancho por 10 cm de alto

6 maderas de entre 4,55 y 4,82 metros de largo por 20 cm de ancho y 10 cm de alto

1 madera de 5,25 metros de largo por 20 cm de ancho por 10 cm de alto

2 maderas unidas, una mide 3,81 metros de largo por 15 cm de ancho por 7,5 cm de alto y la otra de 2,70 metros de largo por 15 cm de ancho por 7 cm de alto

PILOTES

6 pilotes de entre 0,54 y 0,86 metros de largo por 20 cm de ancho y 20 cm de alto

6 pilotes de entre 1,03 y 1,58 metros de largo por 20 cm de ancho por 20 cm de alto

5 pilotes de entre 1,76 y 2,0 metros de largo por 20 cm de ancho por 20 cm de alto

4 pilotes de entre 2,51 y 2,80 metros de largo por 20 cm de ancho por 20 cm de alto.

1 pilote de 3,90 metros de largo por 20 cm de ancho por 10 cm de alto

1 pilote de 4,67 metros de largo por 20 cm de ancho por 20 cm de alto

2- Integración del Comité Asesor

a) Ministerio de Turismo . Sra. Nadia Coiana. Referente ministerial en el territorio.

b) Grupo de Turismo Villa Soriano – Sr. Alfonso Quián

c) Intendencia de Soriano.

Dirección de Turismo: Lic. Elena Laguzzi C.

Dirección de Arquitectura, Ordenamiento Territorial: Arq. María Noel Ferreira.

d) Taller Clever Lara.

3- Planos del sitio



COSAS DE PUEBLO	
PROYECTO "PASEO DEL HUM"	
VILLA SORIANO	
Fecha Documento: 19/02/2019 Revisión 01	Página: 1 de 1

VILLA SORIANO
PASEO del HUM



